



DICTAMEN DEL JURADO

ACTA N° 3

Siendo las doce (12:00) horas del día 14 de noviembre de 2017, en la sede de la Subsecretaría de Planeamiento Físico (SPF) de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200, se reúne el jurado designado por Resolución de la SPF N° 120/2017 para entender en los concursos cerrados internos de cuatro (4) cargos detallados en el Artículo 3 de la citada Resolución, para desempeñarse en el Área de Recursos Humanos, el Área Económica Financiera y la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, con la presencia del Sr. Emiliano PEREYRA (Legajo 17822), el Sr. José Luís OLMÍ (Legajo 30342), el Sr. Nicolás Orlando FRANCHI (Legajo 14645) y con la presencia del veedor gremial el Sr. Ricardo Regino ANDINO (Legajo 41587).

A los fines de obtener la calificación total, se procedió a evaluar los antecedentes de cada postulante, de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso Nodocente, resultando el orden de méritos que se adjunta a la presente.

Que el jurado ha establecido que en los casos de la Capacitación y la Experiencia Laboral, las mismas se realizarán teniendo en cuenta la Tabla Complementaria – Artículo 30 – Anexo I – Ordenanza HCS N° 7/2012, que se adjunta.

Todos los cursos a considerarse deberán tener una relación directa con el cargo que se concursa.

Que, la puntuación correspondiente a la entrevista personal, es la resultante de la ponderación que realizó este jurado, para cada postulante, teniendo en cuenta los tres parámetros que establece la Ordenanza HCS N° 7/2012, artículo N° 29, último párrafo el cual se transcribe: "En las entrevistas personales de quienes hubieren alcanzado en la prueba teórico-práctica al menos un 50% (cincuenta por ciento), se valorará la experiencia laboral, expectativas laborales y capacidades laborales del postulante para las funciones del cargo a cubrir".

Que, es importante destacar que la Ordenanza HCS N° 7/2012 que Reglamenta el Régimen de Concursos en la Universidad Nacional de Córdoba no especifica que tipo de entrevistas debe ser realizada por lo cual este Jurado ha considerado oportunamente, teniendo en cuenta el cargo que se concursa, realizar el tipo de entrevista No Estructurada o informal¹ que es aquella en la que se trabaja con preguntas abiertas, sin un orden preestablecido, adquiriendo características de

¹ LUCCA IRIZARRY y BERRIOS RIVERA (2003), al citar a MALINOWSKI

Legajo 41587
Veedor.

N. Franchi

JORGE OLMÍ
INFORMÁTICA Y TELEFONÍA
SUBSECRETARÍA DE
PLANEAMIENTO FÍSICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EMILIANO PEREYRA
DIRECTOR DE ÁREA
ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO-UNC

EXP-UNC: 41742/2017

Córdoba, **17 NOV 2017**

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la cobertura por concurso de cuatro (4) cargos: un (1) cargo de la categoría: 3663 – Agrupamiento: 01, en el Área Económica Financiera; un (1) cargo de la categoría: 3663 – Agrupamiento: 01, un (1) cargo de la categoría: 3664 – Agrupamiento: 01 en el Área de Recursos Humanos; y un (1) cargo de la categoría: 3663 – Agrupamiento: 01, en la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Planeamiento Físico – Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 120/2017 de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, se convocó al pertinente llamado a concurso cerrado interno, conforme a lo establecido por Decreto N° 366/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo para empleados Nodocentes de las Universidades Nacionales y Ordenanza HCS N° 7/2012.

Que se han cumplido las distintas instancias al referido concurso, habiéndose emitido el dictamen del Jurado actuante con el correspondiente Orden de Mérito de los postulantes que obra a fs. 157 a 159, mediante Acta N° 3 de fecha 14 de Noviembre de 2017.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Dictamen del Jurado del concurso cerrado interno, convocado por Resolución SPF N° 120/2017, estableciendo el Orden de Mérito elaborado por el Jurado interviniente, según Acta N° 3 de fecha 14 de Noviembre de 2017 (fs. 157 a 159), cuyas copias obran como anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para su notificación fehaciente conforme a lo dispuesto por Resolución SPF N° 120/2017.

RESOLUCIÓN N°: 178 17


ARQ. MARÍA DEL C. FERNÁNDEZ SAIZ
Subsecretaría de Planeamiento Físico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA